



Entre la COMISION PERMANENTE ORGANIZADORA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA (Decreto-Acuerdo n° 3532/88), representada en este acto / por su Presidente, señor CARLOS RALON NAVESI, en adelante "LA COMISION", por una parte, con domicilio en Avda. San Martín n° 1143, Ciudad, Mendoza y por la otra de nacionalidad estado civil. , identidad que acredita mediante. , en adelante "EL ARTISTA", convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen: - - - - -

PRIMERA: - - - - -

"LA COMISION" contrata al "ARTISTA" para intervenir como integrante del cuerpo de Bailarines-Grupo , en el Acto Central y su Repetición de la Fiesta Nacional de la Vendimia 1989, en el que se pondrá en escena el libreto denominado "VENDIMIA DEL VINO SONORO", cuya dirección general se encuentra a cargo del señor PEDRO ARMANDO MARABINI. - - - - -

SEGUNDA: - - - - -

EL precio total y convenido por los servicios contratados se fija en la suma de AUST (A.) suma que LA COMISION abonará al ARTISTA al finalizar la Repetición de la Vendimia 1989, previa expedición de los servicios. - - - - -

TERCERA: - - - - -

LA COMISION no pagará al ARTISTA, no teniendo éste derecho a percibir por el presente contrato. EL ARTISTA es responsable de la entrega a que LA COMISION autoriza a los medios electrónicos, por petición, como así también el ARTISTA sin derecho a reclamar. - - - - -

CUARTA: - - - - -

A mérito de lo convenido, el ARTISTA asume las siguientes obligaciones: a)-Cumplir las órdenes e instrucciones que la Dirección General, a través del área que le corresponda, le imparta. b)-Concurrir a los ensayos en los horarios y lugares que se le indiquen. c)-Abstenerse de beber bebidas alcohólicas antes o durante los ensayos y/o espectáculo Central y su Repetición. d)-Cuidar y restituir el vestuario y elementos que se le entreguen para el cumplimiento del servicio. e)-Aplicar los conocimientos y aptitudes que las reglas del buen arte en el ejercicio de la profesión, imponen para el cumplimiento óptimo de las prestaciones objeto de este contrato. - - - - -

QUINTA: - - - - - Se deja establecido que para la celebración de este contrato LA COMISION se ha tenido en cuenta las condiciones personales y profesionales del ARTISTA para el cumplimiento de lo pactado. En consecuencia queda prohibido al ARTISTA ceder o transferir al presente contrato, bajo ningún título. En virtud del carácter personal descripto, queda prohibido al ARTISTA exigir autorización para concurrir con acompañantes y/o terceros. - - - - -

"Vendimia del labriego"

RIVADAVIA. "Vendimia del labriego" es el título del espectáculo que el sábado próximo se ofrecerá a las 22.30 en el anfiteatro de la ciudad de Rivadavia. El acto central de la Fiesta de la Vendimia del departamento culminará con la elección y coronación de la reina de Rivadavia.

Los festejos se iniciarán el 10 a las 22, con la Bendición de los Frutos en la plaza departamental. A las 22.30 se hará la Vía Blanca de las reinas por calles San Isidro, Mariano Moreno y Lavalle y a las 23.30 se efectuará la presentación al jurado de las candidatas, en la Casa de la Cultura.

El sábado tendrá lugar la celebración central y el domingo, a las 22.30 se desarrollará el baile en homenaje a la nueva soberana, su corte y a la virreina nacional de la Vendimia, María Fernanda, en la peatonal San Isidro.

LOS ANDES 7-2-89